



Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>

**RV: REPOSICION TERMINACION DE PROCESO - 41001418900420210083800
PROCESO EJECUTIVO DE COMFAMILIAR DEL HUILA CONTRA MÓNICA ANDREA
PALOMINO**

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva

25 de noviembre de 2022,

<cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15:36

Para: Clara Maria Barreto Montenegro <cbarretom@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>

Allega Recurso Reposición 2021-838 CBM

De: Monica Palomino <monicapal84@gmail.com>**Enviado:** viernes, 25 de noviembre de 2022 2:40 p. m.**Para:** Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: REPOSICION TERMINACION DE PROCESO - 41001418900420210083800 PROCESO EJECUTIVO DE COMFAMILIAR DEL HUILA CONTRA MÓNICA ANDREA PALOMINO

Buenas tardes.

En atención a lo mencionado en el correo precedente, declaro que me encuentro de acuerdo con la petición y valor total que se debe cancelar por la obligación a mi nombre, por lo que respetuosamente solicito al juzgado acceder a la petición interpuesta por la Abogada de Comfamiliar.

Atentamente,

Mónica Andrea Palomino Marroquin
Cc 55069606

El vie., 25 de noviembre de 2022 2:01 p. m., sofia alvarez <sofiaalvareznotificaciones@gmail.com> escribió:

SEÑORA

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

NEIVA

REFERENCIA: SOLICITUD TERMINACIÓN DE PROCESO

RADICACIÓN: 41001418900420210083800

PROCESO EJECUTIVO DE COMFAMILIAR DEL HUILA

CONTRA MÓNICA ANDREA PALOMINO

CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA, abogada inscrita y en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la demandante, dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 23 de noviembre de 2022, me permito presentar recurso de reposición en el siguiente sentido:

Indica el Despacho que no accede a la petición por cuanto no es específico el valor de lo acordado, lo cual es contrario al escrito arrimado como solicitud de terminación, veamos.

En el punto uno de la solicitud precedente, se indicó que el valor acordado como pago total de la obligación entre las partes es la suma de \$1.418.186.

En el mismo punto se solicitó al Despacho, ordenar el pago de dicha suma a favor de Comfamiliar del Huila.

Finalmente se indica que esta suma corresponde a la liquidación aportada por la demandante y una tasación de costas, que el juzgado no liquidó aun.

Por lo anterior, se tiene que claramente se señaló que el valor de acuerdo a cancelar es la suma de \$1.418.186, dinero disponible en títulos judiciales.

En tal sentido me permito solicitar al Despacho se reponga el auto y en su lugar se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, con la orden de pago de títulos judiciales por valor de \$1.418.186, a favor de comfamiliar y la correspondiente orden de levantar medidas cautelares.

Cordialmente,



CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA

TP 143.933 del C.S. de la J.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario; puede contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ALVAREZ BURGOS ABOGADOS S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de datos y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es ALVAREZ BURGOS ABOGADOS S.A.S., con la finalidad de: realizar gestión administrativa, fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, Gestión fiscal, marketing, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, venta a distancia, consulta en centrales de riesgo, reporte del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones financieras, cuenta de crédito y/o depósito, remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto social de la organización suministrar información acerca de sus operaciones a las centrales de riesgo legalmente establecidas y transmisión y/o transferencia de datos.

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ALVAREZ BURGOS ABOGADOS S.A.S. a la dirección de correo electrónico burgos.julio.apc@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la calle 9 No. 4 - 19, centro comercial las Américas, calle 9 número 4 - 19, oficina 305 en la ciudad de Neiva, Huila.